



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO POR CONVENIO INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID-UCM-

CURSO ACADÉMICO 2018-2019

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria ofrece a los estudiantes de la Universidad Complutense la posibilidad de completar su formación académica realizando una estancia semestral en instituciones extranjeras de educación superior con las que existe convenio de colaboración. La realización de estudios en la universidad de destino les permitirá enriquecer su desarrollo académico y vivir una experiencia personal en un ambiente cultural diferente.

2. - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

1. Estar matriculado en un centro propio de la UCM realizando estudios conducentes a la obtención de un título oficial durante el presente curso 2017/18 y haber superado en esta Universidad, al menos, 60 créditos, en el caso de los alumnos de grado, en el momento de solicitar la beca; o estar matriculado en un programa de doctorado o máster oficial, habiendo obtenido preferentemente en la UCM el título oficial por el que accedió a los estudios de postgrado.
2. Tener créditos pendientes suficientes que permitan el cumplimiento académico de la estancia en la universidad extranjera, respetando las normas específicas de su Facultad y de la universidad de destino.
3. Durante su estancia en la universidad de acogida deben cursar al menos 18 créditos en el 2018-19. Tendrá que consultar la normativa interna de su Facultad por si exige realizar más créditos en la universidad de destino.
4. Todos los estudiantes que realicen el intercambio deberán matricularse en el curso 2018/19 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial en la UCM. Quedan descartados, por tanto, los títulos propios.
5. No estar en posesión del título de Doctor y no ostentar la condición de profesor en centros universitarios españoles o extranjeros, ya sean públicos o privados.
6. Cumplir además con todos aquellos requisitos particulares que establezca la universidad de acogida (ver tabla adjunta). Cualquier cambio o requisito sobrevenido en las condiciones de intercambio será responsabilidad de la universidad extranjera.
7. Acreditar conocimiento del idioma exigido por la universidad de destino, en su caso.

8. No haber incumplido alguna obligación como estudiante de la UCM. En particular se excluirá a los alumnos que hubieran incurrido en incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales de esta universidad. Igualmente serán excluidos los estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.

3. - PLAZAS CONVOCADAS y PRESTACIONES ECONÓMICAS:

Cada candidato podrá optar a una **ÚNICA UNIVERSIDAD** en su solicitud.

Las plazas ofertadas pueden consultarse en la **tabla adjunta**:

<http://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-04-11-TablaPlazasConvocatoria%202018-19.pdf>

Las plazas se ofertan únicamente para la realización de estudios oficiales en las instituciones de destino, excluyéndose, por tanto, los títulos propios.

MUY IMPORTANTE:

Antes de elegir el centro en el que desea realizar el intercambio y para el reconocimiento de estudios posterior:

1. Consultar la información en la página *web* de las universidades, que consta en la tabla adjunta a esta convocatoria, comprobando las exigencias (nota media mínima del expediente académico, por ejemplo), requisitos y restricciones, tanto de la universidad elegida como de la facultad concreta a la que se desea asistir.
2. Para facilitar el reconocimiento, el estudiante deberá preparar su solicitud cuidadosamente, después de comprobar la afinidad de la oferta académica de la institución de acogida con los estudios que curse en la UCM

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 148.500€, se efectuará a cargo de la aplicación presupuestaria G/6420110/5000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2018, en la que, según documento contable número 1001202461 se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

Todas las universidades de destino ofrecen matrícula gratuita. En algunos supuestos, el estudiante deberá abonar una pequeña cantidad en concepto de tasas.

Las plazas ofertadas se dividen en cuatro grupos separadas de acuerdo con las condiciones económicas en la tabla adjunta, otorgando una ayuda única de la UCM, conforme se detalla a continuación:

- GRUPO 1: 3.600 €.
- GRUPO 2: 2.500 €.



Para los estudiantes seleccionados para las universidades de Ben Gurion-Negev y Hebrea de Jerusalén el Centro Sefarad-Israel (<http://www.casasefarad-israel.es/es/>) otorgará una ayuda adicional de viaje.

- GRUPO 3: 1.100 €,

En el caso de que **quedaran plazas vacantes** por diversas causas, entre ellas haber sido rechazadas por los alumnos suplentes a los que se les ha ofrecido, o no ser aceptado el estudiante por la universidad extranjera, la ayuda económica que no haya sido asignada se podrá distribuir entre todas las plazas ofertadas que conlleven ayuda UCM (tablas de los Grupos 1, 2, 3 y 4).

4. – PERÍODO:

La movilidad se podrá realizar en el primer o el segundo semestre del curso académico 2018/19 en la UCM, tal como se indica en la tabla de plazas ofertadas, teniendo en cuenta **la fecha límite de presentación de documentos**, que marca la universidad extranjera.

Las fechas concretas de la estancia se adaptarán al calendario académico de la institución de destino. Es posible que la institución de destino modifique la duración de la estancia con posterioridad a la publicación de esta convocatoria. La Oficina de Relaciones Internacionales comunicará a los interesados estos cambios sobrevenidos en caso de producirse.

Siempre que quede una vacante en la misma Universidad, se podrá ofrecer un semestre adicional al estudiante seleccionado, si no hay otro candidato seleccionado o suplente que opte a esa misma universidad.

5.- DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los interesados realizarán **una Solicitud** a través del impreso *online* al que se accede en el siguiente enlace:

<https://ucm.moveon4.com/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

1. **Currículum Vitae** (CV): únicamente se valorarán los méritos alegados que se acrediten (justificados con documentación que avale que realmente se ha realizado las actividades indicadas en el mismo).
2. **Memoria explicativa** que deberá contener el motivo y objetivos de la propuesta de esta estancia en la universidad solicitada. Algunos aspectos que deberá incluir la memoria son: interés por completar estudios en la universidad elegida (interés académico y personal), asignaturas que se quieren solicitar, etc... Antes de elaborarla, es muy aconsejable consultar la página *web* de la universidad extranjera y, en su caso, consultar al Vicedecanato de Relaciones Internacionales.
3. **Justificación documental del conocimiento del idioma del país de destino**, en su caso (TOEFL, CSIM, etc.). En las tablas de plazas ofertadas se indica si la institución de destino exige algún título concreto.
4. **DNI** o documento oficial de identificación equivalente, salvo que se haya presentado por vía telemática.
5. **Expediente académico** de los estudios cursados hasta el momento de la solicitud en el que conste la nota media expresada de 0 a 4. Los estudiantes que soliciten plazas de Master o Doctorado y

hayan realizado el Grado en una universidad distinta de la UCM, deberán adjuntar a la solicitud dicho expediente académico.

Para acceder a la Solicitud en línea, debe utilizar el navegador "**Mozila**" o "Chrome"

A la dirección web del formulario se accede mediante su dirección de Usuario y Contraseña UCM que permitirá retomarla en distintas sesiones.

Para cualquier consulta relacionada con la Solicitud en línea, contactar con el correo electrónico: conveniosout@rect.ucm.es

Después de enviarla por la red, los candidatos deben imprimir y presentar su Solicitud siguiendo uno de los dos procedimientos descritos a continuación:

En papel. La **copia impresa en papel sólo de la Solicitud en el Registro General o en otros registros auxiliares de la UCM** indicando que se envíe a la Oficina de Relaciones Internacionales. No se admitirán aquellas que se presenten únicamente en formato electrónico o sólo en papel fuera de plazo.

Por vía telemática, **si se dispone de certificado digital**, se podrá presentar el **pdf** generado de la solicitud a través del Registro electrónico de la UCM. Para ello, se entrará en la sede electrónica de la UCM (<https://e-administracion.ucm.es>), se seleccionará Registro electrónico, y después Solicitud Participación en Programas de intercambio internacional.

Por correo postal certificado, en cuyo sobre conste visiblemente la fecha de envío dentro del plazo de la convocatoria.

6.- RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

Finalizado el plazo de solicitud, se iniciará un plazo de 10 días naturales para subsanar errores y aportar documentación pendiente, enviando a la Oficina de Relaciones Internacionales copia escaneada de los documentos que faltasen por correo electrónico a la siguiente dirección: conveniosout@rect.ucm.es (indicando en el Asunto: "convocatoria Becas Programa de Movilidad por Convenio Internacional 18-19 y facultad a la que pertenece"). Solo se admitirán dichos documentos siempre que, al menos, se haya presentado en plazo la solicitud online y en papel firmada en el Registro o a través del Registro electrónico o por correo postal certificado.

A los efectos de disponer de los elementos indispensables para la resolución de la presente convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM consultará el expediente académico del solicitante en la base UCMnet, así como su matrícula del presente curso 2017-18 recabando del centro correspondiente, si fuera necesario, los datos académicos que obren en sus archivos.

Las Solicitudes presentadas fuera de plazo, y no cumpliendo las normas detalladas anteriormente, se considerarán nulas de pleno derecho.

Los candidatos que resulten seleccionados deberán entregar la documentación exigida por la institución de destino, o realizar los trámites de inscripción que se le requieran. Y la Oficina de Relaciones Internacionales transmitirá al estudiante la información facilitada por la institución de acogida.

7.- RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS:

Los intercambios realizados en el marco de este Programa implican el reconocimiento de estudios. Éste se lleva a cabo en el centro en el que el estudiante está matriculado.

Una vez celebrada la Comisión de Selección, los estudiantes seleccionados deberán contactar con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de su Facultad para preparar el **reconocimiento de créditos suscribiendo un Acuerdo de Estudios (o Learning Agreement)** en el que se fijarán las asignaturas de la universidad extranjera susceptibles de ser reconocidas en la UCM, así como las españolas correspondientes. Cualquier cambio posterior de este Acuerdo requerirá la aprobación del Vicedecanato de la Facultad de origen para ser válido. Este documento es absolutamente imprescindible para que la movilidad sea autorizada.

A su regreso, el estudiante deberá traer consigo un **certificado de estudios** que recoja las calificaciones oficiales obtenidas en la universidad de destino para poder tramitar el reconocimiento efectivo de los créditos realizados en el extranjero.

El estudiante seleccionado no tendrá derecho a la obtención de título oficial alguno de la institución de acogida, ya que la movilidad de este intercambio es temporal.

8.- RESOLUCIÓN:

La Comisión de Selección: presidida por la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación, y compuesta por representantes académicos de las diversas áreas, valorará los méritos alegados por los candidatos y su adecuación a la finalidad de estas becas de intercambio. Los criterios utilizados para la selección serán los siguientes:

- Nota media del expediente académico (0 a 4 puntos).
- Interés de los estudios a realizar en la universidad de destino de acuerdo con lo expuesto en la memoria (0 a 3 puntos).
- *Curriculum Vitae* (0 a 2 puntos).
- Conocimiento del idioma exigido por la universidad de destino, en su caso, justificado documentalmente (0 a 1 puntos).
 - B.1 o equivalente (TOEFL de menos de 80): 0,25 puntos.
 - B.2 o equivalente (TOEFL de 80 o más): 0,5 puntos.
 - C1 o equivalente (TOEFL de 90 o más): 0,75 puntos.
 - C2 o equivalente (TOEFL de 100 o más): 1 punto (máxima puntuación posible).

Los alumnos de master que hayan cursado el grado en la UCM tendrán prioridad para ser seleccionados. Por otro lado, se dará prioridad a estudiantes que no hayan disfrutado anteriormente de una beca de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Sólo se cubrirán aquellas plazas para las que existan candidatos con suficiente adecuación al perfil de la plaza, a juicio de la Comisión de Selección, hasta llegar al número máximo ofertado. La UCM no tiene obligación de cubrir todas las plazas.

La Oficina de Relaciones Internacionales podrá ofertar las plazas vacantes a los suplentes, teniendo en cuenta las áreas ofertadas por la universidad de destino.

LA SELECCIÓN DEFINITIVA ESTÁ CONDICIONADA A LA ACEPTACIÓN OFICIAL DE LAS RESPECTIVAS UNIVERSIDADES DE ACOGIDA Y A LA CONFIRMACIÓN FINAL DE LAS PLAZAS DISPONIBLES POR PARTE DE CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES.

La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de inadmisibilidad de la solicitud o devolución del importe de la beca, sin perjuicio de que puedan tomarse las acciones administrativas o judiciales oportunas.

Fecha prevista de publicación de la **RESOLUCIÓN**: máximo 45 días una vez finalizado el plazo de solicitud. La comunicación a los estudiantes preseleccionados se realizará mediante correo electrónico.

Los candidatos que no obtengan plaza podrán retirar la documentación de todas las solicitudes excluidas, desistidas o desestimadas **en el plazo de dos meses** desde la resolución de la convocatoria. Finalizado este plazo serán destruidas.

9.- OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:

El alumno ha de estar matriculado en estudios oficiales de la UCM, tanto en el curso en que se solicita la beca (2017/18) como en el curso que realizará la estancia en la universidad de acogida (2018/19).

La presentación de la Solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

Los candidatos seleccionados recibirán una comunicación personal y deberán responder por escrito aceptando la plaza y presentando la documentación exigida por la UCM con el fin de completar su solicitud en el plazo que se indique.

Las RENUNCIAS se harán por escrito, alegando los motivos de la misma y se presentarán en la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo de tres días desde la publicación de los seleccionados, con el fin de ofrecer esa oportunidad a los posibles suplentes. También podrá realizarse a nuestro correo electrónico: conveniosout@rect.ucm.es (indicando en Asunto: "renuncia convocatoria intercambio por convenios, nombre y universidad extranjera"), o bien por vía telemática a través del Registro electrónico de la universidad utilizando la INSTANCIA GENERAL.

El candidato seleccionado firmará un impreso de compromiso en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la publicación de la resolución definitiva. Este plazo podrá reducirse a requerimiento de la universidad extranjera (de acuerdo con las fechas límite de presentación de documentos que especifiquen).

El estudiante aceptado por la universidad extranjera tiene la obligación de incorporarse en las fechas propuestas y cumplir las normas de la misma. Si no lo hiciera así, se entenderá que renuncia a la beca y deberá comunicarlo por escrito a la UCM.

Antes de su partida, el becario deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales una copia del SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL que cubra el período completo de su estancia.

El estudiante seleccionado debe cumplir con aprovechamiento el programa de formación. Se entenderá cumplido el programa cuando el estudiante supere, al menos, el 60% de los créditos estipulados en el Acuerdo de Estudios. A su regreso cumplimentará un cuestionario de evaluación. Además, debe presentar una justificación académica acreditada por la universidad de acogida.

En su caso, los beneficiarios de la beca serán los responsables de tramitar su visado, así como de aportar en la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación requerida por la universidad extranjera en el plazo fijado por la misma. La Oficina de Relaciones Internacionales tramitará la admisión del estudiante en la institución extranjera.

Estas ayudas no son compatibles con el disfrute simultáneo de una beca ERASMUS u otras ofrecidas por la Oficina de Relaciones Internacionales.

El Estudiante que presente una renuncia, total o parcial de forma extemporánea una vez en la universidad de destino dificultando su oferta a los suplentes, o que incumpla las obligaciones derivadas de la presente convocatoria podrá ser requerido para que reintegre la totalidad o la parte proporcional de los fondos percibidos. Esta obligación de reembolso decaerá cuando concurra alguna causa de fuerza mayor o circunstancia atenuante que haya sido comunicada y justificada en tiempo y forma a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Los interesados podrán recurrir esta convocatoria y los actos derivados de ella en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZO:

Hasta el día **7 de mayo de 2018**

Registro General UCM
Avenida de Séneca, 2 - Rectorado

Horario: lunes a jueves de 9.00 a 17.30 horas. Viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Y en el Registro Electrónico (Solicitud PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL)

Madrid , 24 de abril de 2018
EL RECTOR

PD . LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
(por Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio; BOCM 31-07-15)

Isabel Durán Giménez-Rico